



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente N° 05-07-68238, por el cual el Dr. Ricardo Caracciolo, Legajo 14.574, Profesor Titular con dedicación exclusiva de la Cátedra "A" de Filosofía del Derecho, formula el pedido para que se lo autorice a prestar servicios de asesoramiento jurídico en el Área Central del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, inc. c), declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos de grado en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académicos con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por el Profesor Ricardo Caracciolo se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

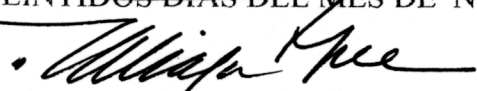
Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

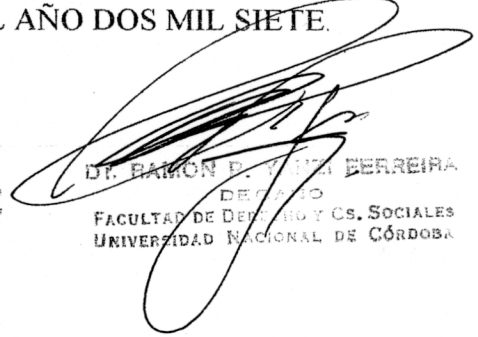
Art. 1°.- Autorizar al Dr. **Ricardo CARACCILO**, Legajo 14.574, Profesor Titular con dedicación exclusiva en a Cátedra "A" de Filosofía del Derecho, para prestar servicios de asesoramiento jurídico en el Área Central del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2007, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Estudios Básicos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCION N° 268/07.-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON D. V. L. BERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA